



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 122/2023



VISTOS:

Que, cursa nota Cite: G.A.M.S. CAR DESP 1612/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, dirigida a Abg. Edwin Condori Condori - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, REMITE EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO ENTRE G.A.M.S. y FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, para su aprobación.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-1/312/2023**, de fecha 21 de Agosto del 2023, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores Profesional I de Análisis Jurídico dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: "Suscripción de Contrato de Uso o Comodato a favor de la Universidad Mayor de San Simón, por el cual CONCLUYE, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a fin de promover la educación RECOMIENDA la suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato de un ambiente, a favor de la Universidad Mayor de San Simón - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que, mediante **Informe de Disposición del Bien CITE: INF./SF.005/2023**, de fecha 04 de Agosto de 2023, elaborado por Ing. River Fiorilo Meneses -Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente al informe de disposición del bien, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario del ambiente con una extensión superficial de 222.30 m2, donde se encuentra los predios de la infraestructura de la Unidad Educativa Carlos Peredo, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el cual no recae gravamen alguno conforme el informe legal IL/SP-DGU-089/34/2023 de fecha 19 de julio de 2023 de, por lo que recomienda la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Universidad Mayor de San Simón para el cumplimiento de fines académicos y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba a fin de que proceda a emitir la Resolución Municipal que autorice la suscripción del contrato de uso o de Comodato.

Que, mediante **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/34/2023, de fecha 19 de Julio de 2023**, elaborado por Lic. Juan Manuel López Zamora - Tec. I de Saneamiento Bienes Municipales, referente a Informe de Factibilidad Legal, que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 párrafo II de 28 de junio de 2009 establece en su inciso a) **Identificación y ubicación del inmueble**, el predio solicitado se encuentra al interior de la infraestructura de la Unidad Educativa Carlos Peredo el cual tiene una superficie total de 4.167, se encuentra en la planta baja del inmueble, 4 aulas con una superficie de 222.30 m2 con colindancias del predio, al Norte: con portón de ingreso, al Sud con aula 5, al Este con Av. Mons Heredia C. perfil de Via de 15.00 m. y al Oeste con patio y pasillo, b) **Condición actual**. - Se encuentra en condiciones óptimas con una extensión superficial a utilizar de 222.30 m2 de una superficie total de 4.167.00 M2.; **Antecedente de su adquisición**. - Por Cesión gratuita mediante escritura pública N° 0661 de 12 de junio de 2007 d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro**. - Registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0015134 Asiento A-1 de fecha 19/06/2007, con una superficie de 4.167,00 m2 ; e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes**. - Se encuentra libre de gravámenes, por lo que recomienda en base al



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

122/2023

Resolución Municipal N°



presente informe de análisis de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Art. 183 del Decreto Supremo N° 181.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: IT/SP-DGU-89/058/2023 de fecha 18 de julio de 2023**, Ref. Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal en Comodato elaborado por Top. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Bienes Municipales, por el que concluye que, realizada la verificación técnica de las 4 aulas de la Unidad Educativa Carlos Peredo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se tiene identificado las 4 Aulas de extensión superficial de 222.30 m² del bloque 1, en la planta baja para el funcionamiento de la actividad académica de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SF. 091/2023, de fecha 12 de Julio de 2023**, referente a Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa elaborado por el Lic. Pedro C. Vargas Jarcia - Jefe de Activos Fijos, quien recomienda considerando la solicitud de COMODATO por parte del Mgr. José Aguilar Rojas - Director Consultorio Jurídico Popular de la Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas U.M.S.S y Dr. Omar Morales Delgadillo - Decano Fac. de CS. la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así también considerando los siguientes aspectos: a) De la no utilización del bien; b) De las Condiciones actuales de los bienes; c) De la posibilidad de utilización de los bienes (4 ambientes) en corto, mediano y largo plazo; y d) Vida Útil, por lo que recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de uso Comodato.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SD-DDH-48/0122/2023**, de fecha 23 de Junio de 2023, referente a solicitud de otorgación de Comodato elaborado por el Dr. Jimmy Postigo Rojas - Jefe de Genero Generacional y Familia informa que la Jefatura de Educación no establecerá obligaciones de las partes, siendo la dirección jurídica en la formalización del contrato de comodato entre partes establecerá los términos y condiciones del comodato, con relación hacia el funcionamiento de la Universidad Mayor de San Simón no perjudica el funcionamiento de la U. E Carlos Peredo, es menester establecer que el uso de los ambientes de dicha casa superior de estudios es utilizado de lunes a viernes de Hrs. 17:30 pm. a 22:00 pm., y sábados de 06:45 am. A 15:30 pm. Por lo que no perjudica el normal funcionamiento de la Unidad Educativa Carlos Peredo.

Que, cursa **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Universidad Mayor de San Simón UMSS.**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, cuatro aulas ubicados en la planta baja de la Unidad Educativa con una superficie de 222,30 m², a favor de la UMSS, con destino exclusivo para fines académicos de la facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS.

Que, cursa Folio Real con Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0015134, de fecha 19 de junio de 2007 de la extensión superficial 4.167,00 m² por el cual se evidencia que en el Asiento A-1 está inscrito el Derecho Propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa la Escritura Pública N° 0661/2007 de fecha 12 de junio de 2007, de una cesión gratuita de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de Declaración de Propiedad de Dominio Público del Gobierno autónomo Municipal de Sacaba y dispone la titulación del bien inmueble, destinados a establecimientos educativos correspondiente a la Unidad Educativa Denominada Carlos Peredo.

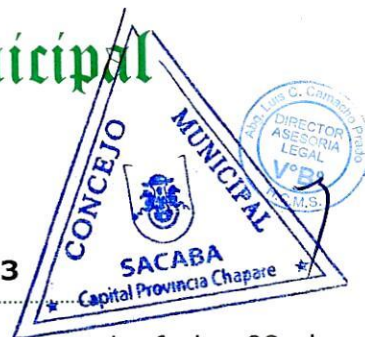


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

122/2023



Que, cursa **Nota de Solicitud de suscripción de comodato**, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el Mgr. José Aguilar Rojas – Director Consultorio jurídico Popular de la facultad de ciencias jurídicas sociales de la UMSS., y Dr. Omar Morales Delgadillo – Decano Fac. de CS. jurídicas y Políticas.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL-N° 085/2023** de 18 de septiembre de 2023, elaborado por Lic. María Luz Sánchez Rodríguez Prof. II- Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico: **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO a ser celebrado entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, disposición temporal a ser efectuada de cuatro (4) ambientes de la extensión superficial de 222.30 M2 del bien inmueble parte de la Unidad Educativa Carlos Peredo, misma que se encuentra registrada a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0015134 Asiento A-1 de fecha 19/06/2007 y sea por el plazo de 3 años.

Que, por **Informe de Comisión N° No. C1ª 046/2023** de fecha 18 de septiembre de 2023, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal en consideración del Informe Legal HCMS-DAL-N° 35/2023 y cumpliendo con lo establecido en el marco normativo antes mencionado, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal, APROBAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, disposición temporal a ser efectuada de cuatro (4) ambientes de la extensión superficial de 222.30 M2 del bien inmueble parte de la Unidad Educativa Carlos Peredo, misma que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0015134 Asiento A-1 de fecha 19/06/2007 y sea por el plazo de 3 años, informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día hoy martes 19 de septiembre de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su Artículo 302 determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

122/2023



En su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "*Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal*"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "*Suscribir convenios y contratos*".

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** dispone que la propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el Art. 171 señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública". Por otra parte, el Art. 200 indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **Art. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 122/2023

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

Que, **el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Ley N° 1178 Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato cuatro (4) ambientes del inmueble parte de la Unidad Educativa Carlos Peredo de la extensión superficial de 222.30 M2., propiedad que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0015134 Asiento A-1 de fecha 19/06/2007, ubicado en la zona de Huayllani, Distrito 4, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba por el plazo de 3 años y sea de conformidad a las demás cláusulas estipuladas en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

